	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	14
		FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga,

**07 JUN. 2023**

Doctor  
**ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**  
 Secretario Administrativo  
 Presente. -

**REFERENCIA:** Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que La Secretaría de Planeación Departamental, dirige y orienta el proceso de planificación en el Departamento en concordancia con las políticas nacionales y requerimientos del desarrollo local en concertación con los actores del desarrollo regional. Además, debe garantizar el cumplimiento de sus funciones y metas programadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Santander Siempre Contigo y para el mundo"

Por lo cual, se hace necesario que desde la dirección de proyectos y regalías de la secretaría de planeación se cuente con profesionales idóneos con el fin de prestar asistencia técnica en los proyectos presentados por las oficinas gestoras y/o municipales en los temas de su competencia en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y demás actividades inherentes al Grupo de Proyectos e Inversión Pública.

Para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones transversales del despacho de la secretaría de planeación y sus direcciones, al no existir en la planta de cargos personal suficiente, se requiere contratar un profesional

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de articular con las oficinas gestoras, las entidades territoriales, nacionales y la comunidad para desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil:

**PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL CON EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES para realizar las siguientes actividades:**

1. Revisar, evaluar y emitir concepto técnico de los proyectos de inversión pública presentados para registro y/o actualización al Departamento de Santander, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y directrices institucionales, utilizando los sistemas correspondientes para su registro, actualización o devolución.
2. Prestar asistencia técnica en la evaluación, formulación y estructuración de proyectos presentados por las oficinas gestoras y/o municipales en los temas de su competencia en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y demás temas inherentes al Grupo de Proyectos e Inversión Pública.
3. Reportar semanalmente al Coordinador del Grupo de Proyectos el estado de avance de los proyectos de inversión pública asignados y compromisos adquiridos.
4. Atender las solicitudes realizadas por las Secretarías Gestoras de trámites presupuestales (traslados, adición, incorporación, aplazamiento, desplazamiento y reducción) elaborando el documento establecido.
5. Realizar las solicitudes de trámites presupuestales (traslados, adición, incorporación, aplazamiento, desplazamiento y reducción) y cargue del Decreto del Plan Operativo Anual de Inversiones en la Plataforma SUIFP, autorizados mediante actos administrativos, según la necesidad de la oficina y a solicitud de las oficinas gestoras.
6. Atender las solicitudes realizadas por las secretarías gestoras relacionadas con las Certificaciones de los proyectos registrados y/o actualizados en el Banco de Proyectos e Inversión Pública, elaborando el documento correspondiente y manteniendo la base de datos de certificaciones actualizada.

B

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-AI-RG-110
		<b>VERSIÓN</b>	14
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	31/03/2023
		<b>PÁGINA</b>	2 de 2

7. Asistir a las reuniones, capacitaciones, mesas técnicas y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
9. Brindar apoyo en los procesos internos y misionales del Grupo de Proyectos e Inversión Pública según requiera el supervisor.
10. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

  
**CÉSAR AUGUSTO GARCÍA DURÁN**  
**SECRETARIO DE PLANEACION**

	<b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **07 JUN. 2023**

Doctora  
**LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO**  
 Directora de Talento Humano  
 Secretaria administrativa


Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

**“ PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” y el perfil que se describe a continuación: PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, CON EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES**

Cordialmente,

  
**ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**  
 Secretario Administrativo

	<b>CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

**LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:


**“ PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

Con el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL. CON EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **07 JUN 2023**, por solicitud de **ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**, Secretario Administrativo del Departamento.

  
**LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO**  
 Directora de Talento Humano

	<b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b>	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	15
		FECHA DE MODIFICACIÓN	27/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. **171 - - - -**

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**  
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.  
**CERTIFICA**

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"					
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.				
NÚMERO SSEPI	20210680000001				
NÚMERO BPIN	2021004680001				
LÍNEA ESTRATÉGICA PDD	SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO				
SECTOR PDD	SIEMPRE BUEN GOBIERNO				
SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	GOBIERNO TERRITORIAL - 45				
PROGRAMA PDD	GESTION PUBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA				
PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial - 4599				
META DEL PRODUCTO DEL PDD	Fortalecer para un servicio eficiente las 16 dependencias de la administración departamental mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión, asistencia técnica, servicios profesionales y asesorías.				
INDICADOR PDD	No. Dependencias fortalecidas / No. Dependencias existentes.				
PRODUCTO Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Servicios de asistencia técnica - 4599031				
INDICADOR Y CÓDIGO DE PRODUCTO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Dependencias asistidas técnicamente - 459903102				
Valor Total del Proyecto	\$87.262.626.419,33				
Valor Total de la Vigencia Actual	\$23.397.108.140,00				
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:				
	Interventoría:				
	Otros:	\$11.850.908.140			
	Total:	\$11.850.908.140			
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20## (en Tiempo)	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##		
Obra:		Obra:			
Interventoría:		Interventoría:			
Otros:	\$11.850.908.140	Otros:			
Total:	\$11.850.908.140	Total:			
Fuente(s) de Financiación:		Código(s) PUC-CCPET:			
ICLD	10.000.000.000,00	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.02			
ICLD REC.BCE	125.086.388,12				
DIVIDENDOS BANCO POPULAR REC.BCE	4.505.206,33				
UTILIDADES EMPRESAS ESSA REC.BCE	57.518.836,38				
REINTEGROS ICLD	300.706.980,00				
RENDIMIENTOS ICLD REC BCE	3.067.590,80				
DIVIDENDOS BANCO POPULAR	245.471.938,37				
RENDIMIENTOS UTILIDADES EMPRESA ESSA REC BCE	11.851.200,00				
REINTEGROS ICLD REC BCE	2.700.000,00				
ICLD DERECHO DE EXPLOTACION DE MONOPOLIOS DE LICORES 46% (LEY 1816/16) REC BCE	1.180.000.000				
Solicitud realizada por:	Nombre: <b>ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO</b>				
	Cargo: <b>SECRETARIO ADMINISTRATIVO</b>				

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN  
 Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS  
 Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó: VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO  
 Revisó: MARCOS MONSALVE

GABRIEL ANDRES GARCIA MORENO  
 Director de Proyectos y Regalías Departamental

VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO  
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

MORTHO 0100  
 Abril 20/23

**ORIGINAL**  
 18 APR 2023

	<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> <b>CD</b>	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23001419**  
**Expedido en Bucaramanga, en Abril 18 de 2023**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$10,000,000,000.00 ( DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ).

Vigencia : Vigencia 2023  
Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.02 Cód.interno:233873  
Detalle Rubro : Servicio De Asesoría Profesional Apoyo A La Gestión Y Asistencia Técnica ~~Basada En El Fortalecimiento Institucional En El Departamento De Santander~~  
Fuente de Financiación : ICLD  
Acto Administrativo : ORDENANZA NO 012 DEL 29 DE MARZO DE 2023  
Valor Rubro : \$ 10,000,000,000.00

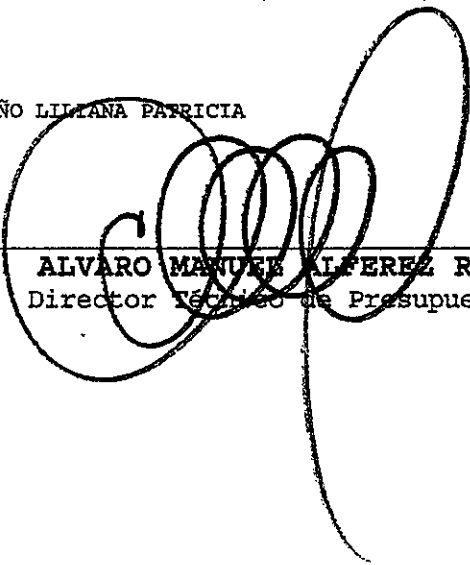
Cód. Proyecto Inversión : 20210680000001  
Meta : 201847 \$10,000,000,000.00  
No BPIN : 2021004680001

Vigencia del Cdp : 257 días  
Concepto del Cdp :

SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /\* FIN \*/


Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA  
Revisado por : **DR.**


---

**ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ**  
Director Técnico de Presupuesto

	<b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 5

**13 JUN. 2023**

**ESTUDIO DEL SECTOR**

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES**  
 (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)  
**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

**1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

**PERSPECTIVA LEGAL.** Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

**OBJETO DEL CONTRATO: " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

**MODALIDAD.** Contratación Directa.

**CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**VALOR.** De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000=)**Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NECESIDAD.** El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

**1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios profesionales a la SECRETARIA DE PLANEACION del Departamento de Santander, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de profesionales con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

**1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo profesional que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

**1.4 ANALISIS DEL RIESGO:**

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

7	8	9	4	3	2	1	¿A quien se le asigna?	¿Tratamiento/Controles a ser implementados?	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
									Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				
General	General	General	General	General	General	General	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
interno	externo	interno	interno	interno	interno	interno	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
económico	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Estimación inadecuada de los costos	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
Raro	Posible	Posible	Raro	Posible	Improbable	Posible	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
1	2	2	1	3	2	3	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
1	1	1	2	2	1	2	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
1	1	1	1	2	1	2	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
si	si	si	si	si	si	si	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
Contratista	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023



**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	3 de 5

08	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
----	---------	---------	------------	-------------	--	-------------------------	---------	----------	---	------	-------------	------------------	---	-------	---	------	----	-------------	------------	------------

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

**Modalidad de selección:** Contratación Directa.  
**Causal de contratación:** Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo profesional, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

**3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

**4. ESTUDIO DEL SECTOR.**

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

**¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales ?**

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

**¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un **PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES.**

**¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?**

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

**RESPECTO DEL SIGEP**

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:  
**“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

**RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:**

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:



**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION  
 DE PRESTACION DE SERVICIOS  
 (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA  
 GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	4 de 5

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

**5. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Revisar, evaluar y emitir concepto técnico de los proyectos de inversión pública presentados para registro y/o actualización al Departamento de Santander, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y directrices institucionales, utilizando los sistemas correspondientes para su registro, actualización o devolución.
2. Prestar asistencia técnica en la evaluación, formulación y estructuración de proyectos presentados por las oficinas gestoras y/o municipales en los temas de su competencia en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y demás temas inherentes al Grupo de Proyectos e Inversión Pública.
3. Reportar semanalmente al Coordinador del Grupo de Proyectos el estado de avance de los proyectos de inversión pública asignados y compromisos adquiridos.
4. Atender las solicitudes realizadas por las Secretarías Gestoras de trámites presupuestales (traslados, adición, incorporación, aplazamiento, desplazamiento y reducción) elaborando el documento establecido.
5. Realizar las solicitudes de trámites presupuestales (traslados, adición, incorporación, aplazamiento, desplazamiento y reducción) y cargue del Decreto del Plan Operativo Anual de Inversiones en la Plataforma SUIFP, autorizados mediante actos administrativos, según la necesidad de la oficina y a solicitud de las oficinas gestoras.
6. Atender las solicitudes realizadas por las secretarías gestoras relacionadas con las Certificaciones de los proyectos registrados y/o actualizados en el Banco de Proyectos e Inversión Pública, elaborando el documento correspondiente y manteniendo la base de datos de certificaciones actualizada.
7. Asistir a las reuniones, capacitaciones, mesas técnicas y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
9. Brindar apoyo en los procesos internos y misionales del Grupo de Proyectos e Inversión Pública según requiera el supervisor.
10. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.



**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	5 de 5

- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

**6. FORMA DE PAGO**

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$3.500.000)**. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 párrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El objeto a contratar se realizará en la **SECRETARIA DE PLANEACION** del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

**8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**9. SUPERVISIÓN.**


La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario en la **SECRETARIA DE PLANEACION** del Departamento de Santander

**10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“ PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

  
**ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**  
Secretario Administrativo

Proyectó: MARIA XIMENA VALDERRAMA JAMES – Abogada Contratista  
VB: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación



**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga,

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**13 JUN 2023**

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Dado que existe certificación suscrita por la Directora de Talento Humano según la cual dentro de la planta de personal del Departamento de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Departamento de Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que desarrolle esta labor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración Departamental considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, en el cual se ve reflejado en el número de colaboradores y de personas que han de cumplir en forma puntual tareas específicas.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración y su plan de Gobierno 2020 – 2023.

Por tal razón, esta Administración Departamental, necesita del personal profesional a la gestión o capacitado, formado y con conocimientos especializados en diversas áreas, así como en la asesoría y para cumplir con las necesidades existentes.

Habida cuenta de lo anterior, las actividades a desarrollar corresponden a actividades ocasionales las cuales se realizaran de manera excepcional y/o eventual debido a que no existe suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander, Santander.

Que en virtud de lo anterior, el contrato se celebra por el termino estrictamente necesario toda vez que La Secretaría de Planeación Departamental, dirige y orienta el proceso de planificación en el Departamento en concordancia con las políticas nacionales y



**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	2 de 6

requerimientos del desarrollo local en concertación con los actores del desarrollo regional. Además, debe garantizar el cumplimiento de sus funciones y metas programadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Santander Siempre Contigo y para el mundo”

Por lo cual, se hace necesario que desde la dirección de proyectos y regalías de la secretaría de planeación se cuente con profesionales idóneos con el fin de prestar asistencia técnica en los proyectos presentados por las oficinas gestoras y/o municipales en los temas de su competencia en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y demás actividades inherentes al Grupo de Proyectos e Inversión Pública.

Para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones transversales del despacho de la secretaría de planeación y sus direcciones, al no existir en la planta de cargos personal suficiente, se requiere contratar un profesional

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de articular con las oficinas gestoras, las entidades territoriales, nacionales y la comunidad para desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Por todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el grado de satisfacción de los intereses administrativos traducido en la contratación de personal idóneo y con la experiencia necesaria requisitos estos acordes a los procesos de gestión, hace necesario contar con los servicios de un PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL CON EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES para que apoye al desarrollo y gestión de la **SECRETARIA DE PLANEACION** y que apoye las demás actividades que sean designadas por el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual advirtiendo que cualquier gasto que genere el cumplimiento de las actividades específicas están incluidas en los honorarios fijados.

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

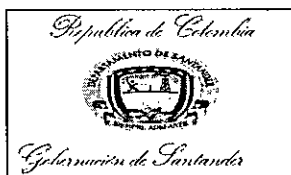
El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

El Supervisor del contrato será un funcionario de la secretaría de planeación del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Revisar, evaluar y emitir concepto técnico de los proyectos de inversión pública presentados para registro y/o actualización al Departamento de Santander, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y directrices institucionales, utilizando los sistemas correspondientes para su registro, actualización o devolución.
2. Prestar asistencia técnica en la evaluación, formulación y estructuración de proyectos presentados por las oficinas gestoras y/o municipales en los temas de su competencia en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y demás temas inherentes al Grupo de Proyectos e Inversión Pública.
3. Reportar semanalmente al Coordinador del Grupo de Proyectos el estado de avance de los proyectos de inversión pública asignados y compromisos adquiridos.



**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	3 de 6

4. Atender las solicitudes realizadas por las Secretarías Gestoras de trámites presupuestales (traslados, adición, incorporación, aplazamiento, desplazamiento y reducción) elaborando el documento establecido.
5. Realizar las solicitudes de trámites presupuestales (traslados, adición, incorporación, aplazamiento, desplazamiento y reducción) y cargue del Decreto del Plan Operativo Anual de Inversiones en la Plataforma SUIFP, autorizados mediante actos administrativos, según la necesidad de la oficina y a solicitud de las oficinas gestoras.
6. Atender las solicitudes realizadas por las secretarías gestoras relacionadas con las Certificaciones de los proyectos registrados y/o actualizados en el Banco de Proyectos e Inversión Pública, elaborando el documento correspondiente y manteniendo la base de datos de certificaciones actualizada.
7. Asistir a las reuniones, capacitaciones, mesas técnicas y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
9. Brindar apoyo en los procesos internos y misionales del Grupo de Proyectos e Inversión Pública según requiera el supervisor.
10. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

**2.2. DURACIÓN:** será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.3. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$3.500.000)**. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento


El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto a contratar se realizará en la **SECRETARIA DE PLANEACION** del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

**2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 –

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	4 de 6

Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG

- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

#### LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

- .....
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

#### LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

.....

**4. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

#### EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

**PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:** “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000=)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021).

##### 4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23001419 del 18 DE ABRIL de 2023, fuente de financiación: ICLD, Detalle del Rubro: servicio de asesoría profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander. Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.02 COD INTERNO: 233873, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000,00), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023.** Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 171 del 18 DE ABRIL de 2023, bajo SSEPI 20210680000001 BPIN 2021004680001 del proyecto SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Línea estratégica: seguridad y buen gobierno. Sector PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO Programa PDD: GESTION PUBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el



**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**


CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	5 de 6

artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría administrativa, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

En virtud a ello en la SECRETARIA DE PLANEACION se requiere contratar los servicios de PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

**6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993
---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	6 de 6

ca	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
----	---------	---------	------------	-------------	--	-------------------------	---------	----------	---	------	-------------	------------------	---	-------	---	------	----	-------------	------------	------------

## 7. GARANTIAS Y COBERTURA DEL RIESGO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

## 8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

### SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: “ **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**” para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

  
**ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**  
 Secretario Administrativo

Proyectó: MARIA XIMENA VALDERRAMA JAIMES, Abogada Contratista  
 VB: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, **13 JUN. 2023**

Señor (a)  
**FREDY ROMERO QUINTERO**  
CALLE 103 No 14-14 TORRE B APTO 1303  
Fredy\_romero9@hotmail.com  
3125956300

**Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**

La Administración Departamental a través de la Secretaría administrativo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**


En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Revisar, evaluar y emitir concepto técnico de los proyectos de inversión pública presentados para registro y/o actualización al Departamento de Santander, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y directrices institucionales, utilizando los sistemas correspondientes para su registro, actualización o devolución.
2. Prestar asistencia técnica en la evaluación, formulación y estructuración de proyectos presentados por las oficinas gestoras y/o municipales en los temas de su competencia en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y demás temas inherentes al Grupo de Proyectos e Inversión Pública.
3. Reportar semanalmente al Coordinador del Grupo de Proyectos el estado de avance de los proyectos de inversión pública asignados y compromisos adquiridos.
4. Atender las solicitudes realizadas por las Secretarías Gestoras de trámites presupuestales (traslados, adición, incorporación, aplazamiento, desplazamiento y reducción) elaborando el documento establecido.
5. Realizar las solicitudes de trámites presupuestales (traslados, adición, incorporación, aplazamiento, desplazamiento y reducción) y cargue del Decreto del Plan Operativo Anual de Inversiones en la Plataforma SUIFP, autorizados mediante actos administrativos, según la necesidad de la oficina y a solicitud de las oficinas gestoras.
6. Atender las solicitudes realizadas por las secretarías gestoras relacionadas con las Certificaciones de los proyectos registrados y/o actualizados en el Banco de Proyectos e Inversión Pública, elaborando el documento correspondiente y manteniendo la base de datos de certificaciones actualizada.
7. Asistir a las reuniones, capacitaciones, mesas técnicas y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
9. Brindar apoyo en los procesos internos y misionales del Grupo de Proyectos e Inversión Pública según requiera el supervisor.
10. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

**LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El objeto a contratar se realizará en la SECRETARIA DE PLANEACION del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA          PARA CONTRATO DE PRESTACION DE          SERVICIOS PROFESIONALES Y DE          APOYO A LA GESTION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	2 de 3

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** Aceptar la supervisión por parte del Departamento. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. **4)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **8)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). **9)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. **10)** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. **11)** El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. **12)** El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

#### REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de Poseer título de **PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL**
3. Experiencia mínima de 12 meses

#### DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-.

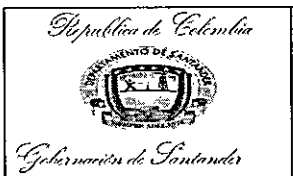
En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

#### TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

24



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA  
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	3 de 3

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000=)**  
**FORMA DE PAGO:**

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$3.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**LIQUIDACIÓN.**

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

  
**ANDRÉS FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**  
Secretario Administrativo

Proyectó: MARIA XIMENA VALDERRAMA JAIMES - Abogada Contratista  
VB: Liliana Navas Ferreira - Jefe oficina de Contratación